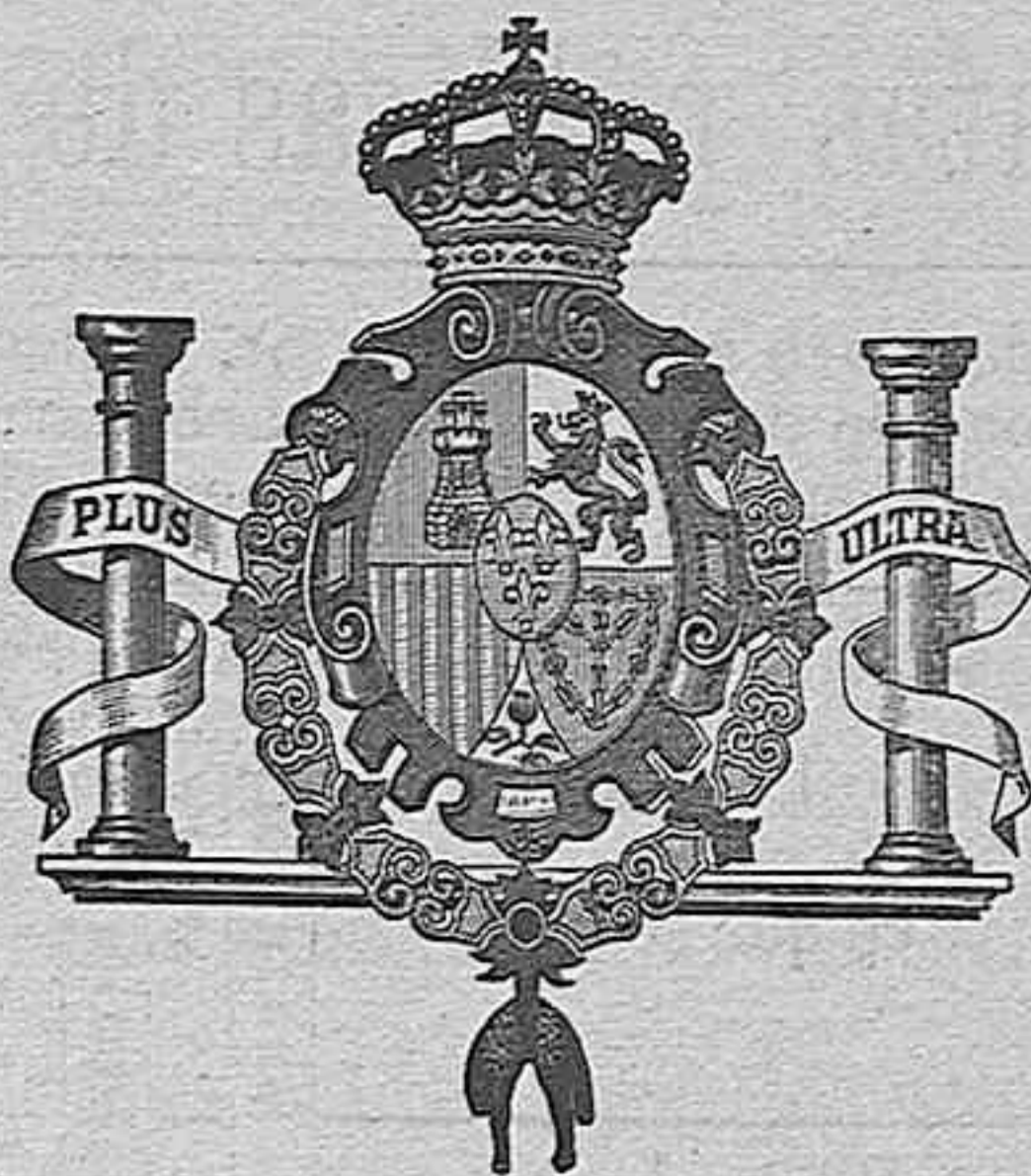


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Sección de Obras públicas.

Hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de pintado a tres manos del puente sobre el río Duero de Zamora, carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, kilómetro 273, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.260'43 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 787'81 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 29 del mismo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y del Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Zamora 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1878

Hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 11, 12, 13, 14 y 15 de la carretera de tercer orden de Zamora a Fuentesauco, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.440'16 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.393'20 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras, los días y horas hábiles de oficina, debiendo cele-

brarse la subasta en la misma, el día 29 del mismo, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y del Real decreto ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Zamora 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1883

Hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 13, 14, 15, 16 y 19 de la carretera de tercer orden de Camarzana de Tera a La Bañeza, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.779 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.223,38 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 29 del mismo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y del Real decreto ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Zamora 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1882

Hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 11, 16 y 17 de la carretera de tercer orden de Belver de los Montes a la estación de La Tabla, en esta provincia, cuyo

presupuesto de contrata asciende a 26 169'40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 785'08 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 29 del mismo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y del Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Zamora 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1881

Hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 51 al 54 de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco a la Estación de Toro en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.967,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.349'01 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 29 del mismo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y del Real decreto ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Zamora 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1880

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias que han sido presentadas para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1925, en solicitud de legitimación de terrenos que arbitrariamente han roturado por acogerse a los beneficios que les otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y el Reglamento de 1.º de Febrero de 1924 mediante la adjudicación administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Gaspar Dueñas Vara	Burganes Vaiverde	Raya Dehesa	33	54	N. Francisco Cid, S. Maria Vara, P. raya Dehesa y N. Florentino Vara.	Ninguna
El mismo	Idem	Raya Frieria	16	77	N. Maria Vara, S. cabeceras, P. Feliciano Dueñas y N. Raya Frieria.	
El mismo	Idem	Chibitero	16	77	N. Fernando Cid, S. cabeceras, P. Francisco Cid, N. camino.	
El mismo	Idem	Camino Faramontanos	22	36	N. Feliciano Dueñas, S. y N. camino Poniente, Antolin Galende.	
El mismo	Idem	Escobibas	33	54	N. Cipriano Vega, S. camino, P. cabeceras, Norte Francisco Cid.	
El mismo	Idem	Idem	16	77	N. Feliciano Dueñas, S. camino, P. Donato Mayado y N. raya Frieria.	
Saturnino Cid Fernández	Idem	Cantera	22	36	N. y P. cabeceras, S. Francisco Cid. N. Gaspar Dueñas.	
El mismo	Idem	Raya dehesa	33	54	N. cabeceras, S. Gregorio Gutiérrez, P. cañada N. Donato Mayado	
El mismo	Idem	Pariciones	22	36	N. Germán Rodriguez, S. camino, P. Santiago García N. cabeceras.	
El mismo	Idem	Tomasón	11	18	N. Germán Rodriguez, S. cañada, P. Santiago García N. camino.	
El mismo	Idem	Cantera	22	36	N. cabeceras, S. Mauricio Ruiz, P. cabeceras, N. Matil Boya.	
El mismo	Idem	Raya Frieria	11	18	N. Germán Rodriguez, S. cabeceras, N. camino.	
El mismo	Idem	Escobibas	22	36	N. Gregorio Gutiérrez, S. camino, P. Mauricio Ruiz, N. cabeceras.	
El mismo	Idem	Idem	22	36	N. Gregorio Gutiérrez, S. camino, P. Mauricio Ruiz, N. cabeceras.	
José Fernández Alvarez	Idem	Pariciones	22	36	N. Fernando Cid, M. y N. cabeceras, P. Dionisio Martín.	
El mismo	Idem	Tomasón	11	18	N. Fernando Cid, M. cañada, P. Dionisio Martín, N. camino.	
El mismo	Idem	Cantera	22	36	N. y P. cabeceras, M. Germán Ruiz, N. Fernando Cid.	
El mismo	Idem	Peña el Agua	22	36	N. cabeceras, M. Francisco Martínez, P. cañada, N. Fernando Cid.	
El mismo	Idem	Chivitero	11	18	N. Román Donado, M. cabeceras, P. Fernando Cid, N. camino.	
El mismo	Idem	Escobibas	11	18	N. cabeceras, M. Cipriano Vega, P. cabeceras, N. Fernando Cid.	
El mismo	Idem	Chano	22	36	N. Faustino Chimeno, M. cabeceras, P. Fernando Cid, N. camino.	
Francisco Cid Chimeno	Idem	Aaya la Dehesa	67	08	N. y P. cabeceras, S. Francisco Vara, N. Florentino Vara.	
El mismo	Idem	Chivitero	33	54	N. Gaspar Dueñas, S. cabeceras, P. Santiago Mayado, N. camino.	
El mismo	Idem	Escambacarros	11	18	N. Pablo Vara, S. cabeceras, P. Cipriano Vega, N. camino.	
El mismo	Idem	Escobibas	33	54	N. Cipriano Vega, S. Gaspar Dueñas, P. cabeceras N. Hermógenes Bajo.	
El mismo	Idem	Cantera	44	72	N. y P. cabeceras, S. Francisco Vega, N. Saturnino Cid.	
Feliciano Dueñas Vara	Idem	Escambacarros	67	08	N. Gaspar Dueñas, S. cabeceras, P. Florencio Bri me y N. camino.	
El mismo	Idem	Idem	44	72	N. cabeceras, S. camino, P. Gaspar Dueñas, N. camino.	
El mismo	Idem	Raya Frieria	44	72	N. Gaspar Dueñas, S. cabeceras, P. Francisco Fidalgo, N. camino.	
El mismo	Idem	Chibitero	22	36	N. Pablo Vara, S. camino, P. Hermógenes Bajo, N. cabeceras.	
El mismo	Idem	Escobibas	16	77	N. Victor Dominguez, S. camino P. Gaspar Dueñas, N. cabeceras de Frieras.	
Antonio Miñambres García	Idem	Monte Raso	89	44	N. y P. cabeceras, M. cañada, y N. Francisco Charro.	
El mismo	Idem	Chivitero	55	36		
Victor Dominguez Alonso	Idem	Escambacarros	22	08	N. Cipriano Vega, S. cabeceras, P. Zacarías Zanca y N. camino.	
El mismo	Idem	Tomasón	11	18	N. Cipriano Vega, S. cañada, P. Petra Juarez, N. camino.	
El mismo	Idem	Cantera	22	36	N. Tomás Donado, S. cabeceras, P. Cipriano Vega, N. camino.	
El mismo	Idem	Peña el Agua	33	54	N. cabeceras, S. Juana Vara, P. dehesa, N. Cipriano Vega.	
El mismo	Idem	Raya Frieria	16	77	N. Cipriano Vega, S. cabeceras, P. dehesa Norte camino.	
El mismo	Idem	Chivitero	16	77	N. cabeceras, S. Cipriano Vega, P. cañada Norte, Luciano Vara.	
El mismo	Idem	Escobibas	33	54	N. Luis Sandín, S. camino, P. Feliciano Dueñas, N. termino Frieria.	

Victor Dominguez Alonso	Burganes Valverde	Pariciones	2236	N. Máximo González, S. camino. P. Manuel Dominguez. N. cabeceras.	Ninguna
El mismo	Idem	Raya Frieria	1118	N. Manuel Dominguez, S. y P. cabeceras, Norte, cabeceras.	"
El mismo	Idem	Peña el Agua	1118	N. Máximo González, S. camino, P. Manuel Dominguez N. cabeceras.	"
Francisco Fidalgo Vega	Idem	Escambacarros	2236	N. Luis Sandin M. camino, N. Felipe Martin, P. Santiago Martin.	"
El mismo	Idem	Idem	1118	N. y N. cabeceras, M. Genoveva Junquera, P. Felipe Martin.	"
El mismo	Idem	Tomasón	1118	N. Santiago Martin, M. cañada, N. cabeceras, P. Genoveva Junquera.	"
El mismo	Idem	Peña el Agua	2236	N. cabeceras, M. Agapito Ferrero, N. Genoveva Junquera.	"
El mismo	Idem	Cantera	2236	N. y P. cabeceras, M. Agapito Ferrero, N. Genoveva Junquera.	"
El mismo	Idem	Raya Frieria	1118	N. cabeceras, M. Francisco Cid, N. Genoveva Junquera.	"
El mismo	Idem	Chibitero	1118	N. Agapito Ferrero, M. y N. cabeceras, P. Santiago Martin.	"
El mismo	Idem	Escobicas	1118	N. Alfonso Martin, M. y P. cabeceras.	"
Lázaro Zanca Santos	Idem	Escambacarros	6608	N. cabeceras, M. camino P. Francisco Cid y N. Julián Prieto.	"
El mismo	Idem	Teso la Bobilla	5590	N. camino, M. Julián Caceto, P. cabeceras. Norte, Miguel Dominguez.	"
El mismo	Idem	Idem	1118	N. cabeceras, M. Julián Canto, P. camino, Norte, Angel Dominguez.	"
El mismo	Idem	Raya Frieria	4472	N. cabeceras, M. Gabriel Rodriguez, P. camino, N. Julián Prieto.	"
El mismo	Idem	Escambacarros	2236	N. camino M. Gabriel Rodriguez, P. dehesa, N. Julián Prieto.	"
El mismo	Idem	Tomasón	3354	N. Julián Prieto, M. y N. cabeceras. P. Hilario García.	"
Hilario García Rodriguez	Idem	Cantera	2236	N. Germán Ruiz, M. cabeceras, P. Froilana Rebeque y N. camino.	"
El mismo	Idem	Peña del Agua	1118	N. Isidro Gil, M. cañada, P. Froilana Rebeque y N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	2236	N. y P. cabeceras, M. Serafina Prieto, N. Froilana Rebeque.	"
El mismo	Idem	Raya Frieria	2236	N. cabeceras, M. Julián Prieto, P. camino, Norte Froila Rebeque.	"
El mismo	Idem	Chibitero	1118	N. camino, M. Julián Prieto. P. Dehesa, Norte, Froilana Rebeque.	"
El mismo	Idem	Escobicas	2236	N. Lázaro Zanca, M. y N. cabeceras, P. Froilana Rebeque.	"
El mismo	Idem	Tomasón	1677	N. Francisco Fidalgo, M. y N. cabeceras, Poniente, Froilana Rebeque.	"
El mismo	Idem	Escobicas	1677	N. camino, M. Félix Brime, P. Froilana Rebeque. N. cabeceras.	"
Matilde Vega Luis	Idem	Tomasón	3354	N. Ezequiel Dominguez M. cabeceras, P. Santiago García N. camino.	"
La misma	Idem	Cantera	6708	N. Saturnino Cid, M. y N. cabeceras, P. Leandro Alonso,	"
La misma	Idem	Peña del Agua		N. Pablo Vara, M. Dehesa, P. Germán Rodriguez N. cabeceras.	"
La misma	Idem	Raya Frieria	3354	N. y P. cabeceras, M. Pablo Vara, N. Juan Martínez.	"
La misma	Idem	Chivitero		N. Jacinto Vara, M. camino, P. Pablo Vara. N. cabeceras.	"
José Donado Ferreras	Idem	Pariciones	2795	N. Manuel Prieto M. camino, P. Maria Vara, N. cabeceras.	"
El mismo	Idem	Tomasón	1118	N. Manuel Prieto, M. cañada vecinal, P. Fernando Cid y N. camino.	"
El mismo	Idem	Cantera	2795	N. cabeceras, M. Francisco Chana; P. cabeceras, N. Manuel Prieto.	"
El mismo	Idem	Peña el Agua	2236	N. cabeceras, M. Manuel Prieto, P. camino Norte, Francisco Chano.	"
El mismo	Idem	Raya la Dehesa	279	N. Manuel Prieto, M. Miguel Zanca, P. Dehesa, N. camino.	"
El mismo	Idem	Laguuna Seca	1677	N. Francisco Vara, M. cabeceras, P. Manuel Prieto. cabeceras	"
El mismo	Idem	Lonjéra	1677	N. Manuel Prieto, M. y P. cabeceras, N. Manuel Prieto.	"
El mismo	Idem	Escobicas	1677	N. camino, M. Manuel Prieto, P. cabeceras, Norte Francisco Vara.	"
Luis Sandin Vicente	Idem	Escambacarros	2795	N. Faustino Chimeno, M. cabeceras, P. Carlos Sandin N. camino.	"
El mismo	Idem	Tomasón	1118	N. Faustino Chimeno, M. cañada, P. Marcelino Gutiérrez. N. camino servidumbre.	"
El mismo	Idem	Cantera	2236	N. Faustino Chimeno, M. y N. cabeceras, P. Carlos Sandin.	"
El mismo	Idem	Peña el Agua	3354	N. cabeceras, M. José Martin, P. raya Dehesa, N. Carlos Sandin.	"
El mismo	Idem	Raya Frieria	2236	N. Pablo Vara, M. cabeceras, P. Faustino Chimeno y N. raya Frieria.	"
El mismo	Idem	Chivitero	2236	N. cabeceras M. cabeceras, P. cabeceras, Norte, Faustino Chimeno.	"
El mismo	Idem	Escobicas	3354	Norte, camino, M. Victor Dominguez. N. cabeceras	"
El mismo	Idem	Idem	2236	N. y P. cabeceras, M. camino N. Faustino Chimeno.	"
Francisco Ferreras Vara	Idem	Tomasón	1118	N. Teodora Alonso, S. cañada, P. Nicolás Ibañez. N. camino.	"
El mismo	Idem	Escambacarros	3354	N. Félix Brime, S. cabeceras, P. Nicolás Ibañez, N. camino.	"
El mismo	Idem	Cantera	2236	N. Celestino Sandin, S. cabeceras, P. Florentino Neches.	"

Sección de Obras públicas.

Hasta las trece horas del día 24 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 8, 9 y 11 al 13 de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo a Villalpando, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.416 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.512'48 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 29 del mismo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y del Real decreto ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7.).

Zamora 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1879

VALPARAISO

No habiéndose presentado persona alguna a reclamar la burra, depositada en casa de la vecina de Manzanal de abajo, de este distrito, Maria Cimas, a la cual se refiere el edicto publicado en la 3.^a columna, de la 1.^a plana, del BOLETIN OFICIAL de la provincia número 45 de 15 de Abril último, se anuncia la subasta de tal res que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, reglamentariamente el día 19 del actual, a las diez horas, admitiéndose posturas durante una hora o sea desde las nueve en punto.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que puedan interesarle la compra de dicho semoviente y demás efectos.

Valparaíso 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Guillermo Alonso R—1895

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Po. el recaudador D. Vicente Pascual Cordero, y en los días 17 y 18 del corriente mes y horas de nueve a tres de la tarde, se halla abierta la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio del año actual, correspondiente al segundo trimestre; los días 20 y 21 en igual forma, en el anejo Castropepe.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes que comprenden dicho reparto.

Villanueva de Azoague 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Victor Iglesias. R—1855

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Cándido Fernández Crespo, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: En virtud de las roturaciones en las vías pecuarias de éste término municipal, se ha acordado proceder a la reposición de mojones en las mismas, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en tres números consecutivos; para que, las colindantes a las mismas no aleguen ignorancia, personándose si lo creyeren conveniente, presenten los títulos de propiedad; cuya operación dará principio a los quin días siguientes del último anuncio.

Según comunicación recibida en esta Alcaldía del Sr. Presidente de la Excm. Asociación general de Ganaderos del Reino, tomará parte en la expresada operación el Visitador-Recaudador de la misma D. Herminio Alonso que, para llevar a efecto la expresada, ha sido designado.

Milles de la Polvorosa 24 de Abril de 1929.—
El Alcalde, Cándido Fernández. R—1770

Juzgados municipales

VILLALPANDO

Cédula de notificación

La Audiencia provincial de Zamora, por sentencia dictada el 19 del corriente mes, declarada firme el veintisiete del mismo, en la causa procedente de este Juzgado instruida con el número 59 del pasado año, por homicidio de Inés Alonso, contra Ignacio Campo de Lera, natural y vecino de Valdescorriel, condenó a éste a la pena de catorce años de prisión con las consecuencias legales, al pago de costas y a la indemnización de cinco mil pesetas a los herederos de la interfecta, mandando queden a la libre disposición de los herederos de ésta los efectos ocupados en la que fué su casa.

Y con el fin de notificarlo a dichos herederos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Villalpando a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Joaquín Ramos. R—1819

FERRERAS DE ARRIBA

Don Pablo Merchán Martín, Juez municipal de Ferreras de arriba, en el partido judicial de Alcañices.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago a D. Avelino Unzueta Fernández, vecino de Villardeciervos, de mil pesetas y costas del procedimiento ejecutivo, que le adeuda Andrés Andrés Crespo, vecino que fué de este Ferreras, hoy en ignorado paradero, se sacan a pública subasta y por el término de veinte días hábiles, contados desde que aparezca esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las nueve de la mañana, en el local de este Juzgado, las fincas que a continuación se expresan, todas radicantes en término de Ferreras de arriba.

1.^a Un prado en la Gradera, que hace dos áreas setenta y nueve centiáreas; linda por el Sur con calleja servidumbre y Norte calle pública; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

2.^a Una cortina en la Calejina, que hace dos áreas setenta y nueve centiáreas; linda al Norte con Vicente Pino, Mediodía Nicolás Remesado; tasada en cien pesetas.

3.^a Un quiñón de tierra en Castellón, de dos áreas setenta y nueve centiáreas; linda al Sur el Caño y al Norte Catalina Folgado; tasado en cuarenta pesetas.

4.^a Otro quiñón en Urrieta las Tutruergas, que hace cuatro áreas quince centiáreas; linda al Sur el Caño y al Norte el camino; tasado en ciento cincuenta pesetas.

5.^a Otro quiñón en los Caños, que hace trece áreas; linda al Sur Pablo Merchán y Norte herederos de Tomás Canas; tasado en setenta y cinco pesetas.

6.^a Una llama de era, que hace cinco áreas quince centiáreas; linda al Sur Tomás Canas y Norte Pedro Andrés; tasada en cuarenta pesetas.

7.^a Un quiñón de tierra en la Urrieta, de dos áreas setenta y nueve centiáreas; linda al Naciente Francisco Calzón y Poniente Julián Lorenzo; tasado en cuarenta pesetas.

8.^a Otro quiñón en Rebolluzo, de cuatro áreas; linda al Sur Lorenzo Calzón; tasado en treinta pesetas.

9.^a Una tierra en la Chana, que hace cuatro áreas; linda al Poniente Francisco Andrés; tasada en cincuenta pesetas.

10. Un quiñón de llama en la Devesa, de dos áreas; linda al Naciente herederos de Nicolás Pino; tasado en veinte pesetas.

11. Una tierra al Arroyo de Cebayos, de seis áreas; linda al Sur Tomás Remesal y Norte Juan Andrés; tasada en cincuenta pesetas.

12. Otra en las Cabajas, de tres áreas; linda al Sur Juan Canas; tasada en veinte pesetas.

13. Otra en Cepro Ferrero de tres áreas; linda al Sur Pedro Crespo y Norte José Remesal; tasada en cincuenta pesetas.

14. Otra en los Pozos, de dos áreas; linda al Naciente Pedro Andrés y Poniente Francisco Baladrón; tasada en sesenta pesetas.

15. Otra en Valdemorinos, de siete áreas; linda al Sur José Remesal Fernández; tasada en ochenta pesetas.

16. Tres quiñones de tierra en una parcela en el Rabero, de cuatro áreas; linda al Naciente y Mediodía Caño de la Galaza; tasados en ciento cuarenta pesetas.

17. Otro en las Fontánicas, de tres áreas; linda al Naciente Juana Andrés y Poniente Tomás Ferreras; tasado en setenta pesetas.

18. Una tierra en la majada Todoespera, de dos áreas; linda al Naciente José Canas y Poniente Fernando Andrés; tasada en treinta pesetas.

19. Un prado al Ramajal, de tres áreas; linda al Naciente José Remesal y Poniente Tomás Remesal; tasado en cincuenta pesetas.

20. Una cortina en la Calejina, de un área; linda al Norte Manuel Ferreras Pino y Sur Vicente Pino; tasada en cincuenta pesetas.

21. Un quiñón de tierra en Castellón, de cinco áreas; linda al Naciente Jacinto Mezquita y Poniente Antonio Román; tasado en cuarenta pesetas.

22. Otro en Felichales, de tres áreas; linda al Norte Ramón Román y Sur Ventura Andrés; tasado en veinte pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Andrés Andrés Crespo y se venden para pagar a D. Avelino Unzueta Fernández la cantidad indicada y las costas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, sin que antes se haya consignado en la mesa el diez por ciento por lo menos del valor de las fincas que sirven de tipo para la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de cuanto dispone la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Ferreras de arriba a cuatro de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Pablo Merchán.—Ante mí, Tomás Ferreras. R—1885

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Don Modesto Alvarez Gómez, Juez municipal de Villalba de la Lampreana (Zamora).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio por término de treinta días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real decreto de 9 de Diciembre de 1920, en relación con la Real orden de Mayo de 1922 y Real decreto de 31 de Marzo de 1924; debiendo presentar los aspirantes en dicho plazo sus instancias documentadas y reintegradas según la Ley del Timbre y tres pesetas en pólizas de la Mutualidad judicial, en el Juzgado de primera instancia del partido; y se hace constar que esta villa tiene 914 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los derechos de arancel.

Villalba de la Lampreana 14 de Febrero de 1929.—El Juez municipal, Modesto Alvarez.—P. S. M.—El Secretario, Gorgonio Conde. R—875